

Enrique Luño Peña, In Memoriam

Por ANTONIO-ENRIQUE PEREZ LUÑO

Sevilla

Enrique Luño Peña ha muerto. La noticia es probable que impresione o sobrecoja a los muchos que tuvieron ocasión de conocerle y tratarle a lo largo de su dilatada etapa de actividad pública, compartida entre la docencia universitaria y el mundo de la previsión y del ahorro. Pero su desaparición hará estremecer a un puñado de amigos del hombre bueno, sencillo y generoso, del entrañable y entrañado testimonio cívico e intelectual de fidelidad hacia unas ideas y convicciones.

No me es fácil redactar estas líneas urgentes cuando a la serenidad le resulta arduo abrirse paso a través de la dolorosa conmoción que en mí suscita la triple pérdida del tío, del maestro y del amigo. El pesar turba la objetividad, como sentimiento afectivo que gravita sobre el ánimo y la mente. La literatura necrológica suele ser pródiga en juicios hiperbólicos y loas desmedidas. Por eso mismo son raros y difíciles los testimonios que no persiguen engrandecer a nadie, sino dar cuenta de una gran personalidad humana como lo fue la de Enrique Luño Peña, que no precisa del ditirambo, porque su mayor alabanza se halla escrita en el lenguaje irrefutable de los hechos y las obras de su propia vida.

Excede con mucho del propósito de esta reflexión cualquier intento de reconstruir el pensamiento de Enrique Luño Peña en su conjunto. De su quehacer en la esfera de la previsión social y del ahorro, que le llevaron a desempeñar la Dirección General de «La Caixa» y a la Presidencia de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, no me siento alentado a emitir un justiprecio por tratarse de materias alejadas del ámbito habitual de mi dedicación. Pienso, sin embargo, que esa faceta de su trayectoria merece ser enjuiciada y deberá enjuiciarse en el futuro, una vez que el distanciamiento permita el análisis sereno y ponderado de una labor que no puede quedar ofuscada por el prejuicio, o sepultada bajo las nieblas del olvido. Si bien, ya desde ahora, cabe anticipar como rasgo definitorio de su actividad en esta faceta la firme reivindicación del carácter cultural, benéfico y social de las instituciones de ahorro. Fiel a esas premisas creyó siempre que la peculiaridad y la propia razón de ser de las Cajas en relación con otras entidades financieras o de crédito, estribaba precisamente en el compromiso ineludible con su «obra social».

En su condición de Profesor de Filosofía del Derecho, a la que va a ceñirse este comentario, Enrique Luño Peña perteneció a la escuela forjada en torno al magisterio de Luis Mendizábal Martín y que contó con figuras tan significativas como las de Alfredo Mendizábal Villalba, Miguel Sancho Izquierdo y, en su primera etapa, Luis Legaz Lacambra. Este grupo de profesores cifró su principal objetivo en un programa de renovación del iusnaturalismo neotomista decimonónico en base a las nuevas corrientes de la filosofía jurídica de nuestro siglo y, en particular, del neokantismo y la filosofía de los valores. Compartiendo este propósito básico el joven Luño viajó entre los años 1925 a 1929, pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, a las Universidades italianas de Milán y Roma, así como a las germanas de Munich y Berlín. Tuvo así ocasión de conocer y tratar a figuras del relieve de Olgiati, Del Vecchio, Stammler y Grabmann, en un período decisivo de la vida política y cultural europea. Esos años de peregrinaje intelectual le situaron, de este modo, en la encrucijada teórica de algunas de las más importantes corrientes del pensamiento filosófico-jurídico de nuestro siglo. Luego, tras la obtención de la Cátedra de Derecho Natural y Filosofía del Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela en el año 1931 y tras breve permanencia en la misma y en la de Zaragoza, consagró sus años de magisterio a la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, donde desempeñó sucesivamente los cargos académicos de Vicedecano, Decano y Rector.

Su actividad profesoral, de la que fueron testigos numerosas promociones de juristas catalanes, se distinguió por la inquietud constante por plantear los problemas fundamentales de la filosofía jurídica como problemas de docencia. Por ello, aunque por exigencias de su disciplina tuvo que exponer con amplitud la sucesión de ideas, escuelas y doctrinas que conforman el devenir de la reflexión filosófica sobre el Derecho, no fue jamás un doctrinario. Su docencia supo trascender la tentación reduccionista de la experiencia jurídica a meras categorías formales y abstractas, porque tuvo como permanente *leitmotiv* la continuidad entre el Derecho y la vida concreta de los hombres. El plano orbital de sus enseñanzas se orientó, de forma inequívoca, en la dirección del principio clásico: «*hominem causa omne ius constitutum esse*» —que por reiterado en sus explicaciones no olvidaremos nunca quienes las seguimos—. Quizá, por ello, su magisterio rebasó los confines estrictos del mundo académico para prolongarse, en forma de juicio certero o de orientación serena y clarividente, a todos aquellos que en él buscaron consejo en las vicisitudes y dificultades de la vida práctica.

Desde que Hegel acuñara, con expresión lapidaria, la idea de que cada hombre y cada filosofía son hijos de su tiempo, no resulta lícito enjuiciar ninguna doctrina filosófica soslayando su filiación temporal. Porque toda construcción teórica dimana siempre de la historia en curso, es decir, de la vida, y recibe su primera dirección fundamental de las circunstancias y los objetivos suscitados por la experiencia vital, en cuyo centro se halla su artífice. Y según esa experiencia surja de una época tranquila o convulsa, según trate de reflejar unos logros gozosos o de inquirir las causas de horrores vividos, así su mirada sobre las cosas será distinta. Esa dependencia

temporal explica cierta aparente discontinuidad en el itinerario intelectual del Profesor Luño Peña, que si no implicó jamás una ruptura epistemológica, ni aún menos una quiebra en la fuerza de sus convicciones básicas, supuso una perceptible decantación de su pensamiento. Así, la inquietud que revelan sus primeros trabajos por ofrecer una apertura a los angostos horizontes doctrinales del iusnaturalismo neotomista y el consiguiente esfuerzo por situar el pensamiento social cristiano a la altura de las exigencias de nuestro siglo a través de la formulación de una teoría de la justicia social, inspirada en la avanzada y estimulante enseñanza de Gurvitch (empeño que fue contemplado con recelo —e incluso con hostilidad— desde los sectores más apegados a la tradición), no halló plena prolongación en las obras de síntesis de su madurez, subsiguientes al final de nuestra contienda civil. Quizá pensaba en ello un valioso historiador de la cultura jurídica contemporánea cuando, no hace mucho, me comentaba que Enrique Luño Peña había sido un gran filósofo del derecho prematuramente truncado. El juicio, a pesar de su distanciamiento sobre las metas finales del quehacer iusfilosófico, acusaba un fondo de admiración de sugestión involuntaria ante el espectáculo de una obra importante, aunque incompleta según esa personal apreciación.

Lo cierto es que los trabajos de madurez del Profesor Luño Peña revelan un creciente alejamiento de los apremios más inmediatos de la práctica social, para situar el nervio de su construcción en lo supratemporal. Existe en esta última y definitiva etapa de su andadura teórica un deliberado propósito de contemplar los problemas de la filosofía jurídica *sub specie aeterni*. Católico convencido, cree, por encima de toda duda, que el fin de cualquier institución jurídica, así como el de la reflexión sobre ellas, no puede desligarse del destino último del hombre, o sea, de su anhelo de trascendencia.

Es fácil, para quienes vivimos en una época de exigencias y aspiraciones transidas de materialidad y temporalidad, caer en la calificación simplista de aquella actitud como signo de escapismo o de claudicación *ad usum Caesaris*, ante la fuerza de los hechos de un período particularmente arduo de nuestra historia inmediata en el que le cupo un protagonismo nada desdeñable. Pero resulta demasiado cómoda, y por ello no siempre legítima, la pretensión de señalar, desde la experiencia del presente, cuál debió ser la actitud de quienes nos han precedido para, de este modo, colocarnos arbitrariamente por encima de ellos. Actitud que además sería del todo inadmisibles en quien, como es mi caso, ve desvirtuada cualquier pretensión de distanciamiento crítico por el acuerdo afectivo y la íntima adhesión hacia los rasgos básicos de la personalidad enjuiciada.

Junto a esos perfiles sumarios informadores de su semblanza humana y profesional resulta obligado aludir a su enorme laboriosidad. Porque las distintas facetas en que se centró su tarea se vieron dinamizadas por la fuerza motriz de un trabajo constante, incansable, realizado con absoluta entrega y auspiciado más en la ilusión por alcanzar la obra bien hecha, que por el sacrificio de su esfuerzo. Perteneciente a una generación de hombres que no fueron educados para el ocio, puede afirmarse, con estricto rigor de verdad, que Enrique Luño Peña ha dejado de vivir y de trabajar al mismo

tiempo. Y esa incondicional entrega al trabajo se halló connotada con rasgos de excepcionalidad; ya que no es, por desgracia, frecuente su ejemplo de funcionalización social del trabajo por el que sus frutos, lejos de redundar en el provecho propio, revertieron, de forma generosa y altruista, en beneficio de muchos. Fue también la suya una lección constante de sencillez y sinceridad. Enemigo implacable de toda afectación y de cualquier signo de vanidad, pudo haber hecho suya la divisa de Carducci «*Essere e non parere*»; porque lo que le importaba, en cualquier circunstancia, era el «ser» y no el «aparentar». Por ello, el testimonio de su vida y la experiencia de sus valores quedarán como pauta, no siempre fácilmente practicable, para quienes nos sentimos obligados hacia su imperecedero magisterio (*).

(*) Con motivo de su setenta aniversario y al producirse su jubilación en la Cátedra, atendiendo a una sugerencia del entonces director, Luis Legaz Lacambra, publiqué, también en estas páginas del ANUARIO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO, 1970, tomo XV, un trabajo de mayor amplitud sobre: *El pensamiento jurídico y social del Profesor Luño Peña*, que concluía con una relación de sus publicaciones, así como de las principales referencias crítico-bibliográficas a su obra.